

**APRUEBA CANCELACION ASIGNACION DE
EXCELENCIA PEDAGOGICA A LOS DOCENTES
QUE SE INDICA.**

Huépil, 21 de Diciembre de 2015.-

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N° 3179 / 2015

VISTOS :

1. Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Refundida por Decreto con Fuerza de Ley N°1, publicado en Diario oficial el 26 de Julio de 2006.
2. Ley 19.880, de 2003 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
3. La Resolución 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República.
4. El presupuesto aprobado para Educación por Decreto Alcaldicio N° 2681 del 24 de Diciembre de 2014.
5. Según las disposiciones vigentes y de acuerdo a lo estipulado en la Ley N°19.715 que establece una Asignación de Excelencia Pedagógica a los profesionales de la educación, a fin de reconocer y destacar el merito de los docentes que se encuentren acreditados para percibir dicha asignación conforme a lo establecido en la citada Ley y en el Decreto con Fuerza de Ley N°2, del Ministerio de Educación, de 2012.
6. Resolución Exenta N° 7005 y 7006 de fecha 30.10.2015 a través de la cual se transfiere recursos para proceder al pago de la Asignación de Excelencia Pedagógica indicado en el punto anterior a 3 Docentes de la comuna: 1 Docente del Liceo B-67 de Huépil y 2 Docentes de la Escuela D-1228 de Huépil, correspondiente al período entre Marzo y Diciembre de 2014 y primer semestre del año 2015.
7. La posibilidad de efectuar el pago de este Beneficio, a los Docentes de los Establecimientos antes señalado.

DECRETO:

1. **AUTORIZASE** Cancelación de Asignación de Excelencia Pedagógica, correspondiente al primer semestre del año 2015, a los siguientes Docentes que laboran en el Liceo B-67 Huépil y Escuela D-1228 de Huépil :
 - Docente Carmen Gloria Inostroza Duarte, Liceo B-67 de Huépil : \$ 171.820.-
 - Docente Johana Mendoza Iturra, Escuela D-1228 de Huépil : \$ 159.090.-
 - Docente Jessica Inostroza Sáez, Escuela D-1228 de Huépil : \$ 159.090.-
2. El pago se realizará en conformidad a la normativa y disposiciones que para tal efecto se dispone.
3. Impútese el gasto ocasionado al subtítulo 21.01.001.009.006 "Red Maestros de Maestros" del Presupuesto vigente en Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.


ARLETTE A. VENEGAS QUIROZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)


JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE

Distribución:
- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Finanzas DAEM. (2)
- Remuneraciones DAEM
JAF/A/VQ/JFC/S/ALMP/jamp.-

